



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"



34

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 152-2025-A-MDP

Pachia, 30 de junio del 2025

VISTO:

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 28 de marzo del 2025, el Informe N°0112-2025-UGRH/GA/MDP, el Informe N.° 167-2025-GPPyR-GM/MDP, el Informe N° 068-2025-GA-GM/MDP, Informe N°067-2025-LCP-GAJ-GM-MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 17.2 del Artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería establece que el devengado reconoce la existencia de una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF - RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la efectiva prestación de los servicios contratados, siendo que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Abastecimiento o del Gerente de Finanzas, o de quien haga sus veces o del funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

El reconocimiento de deuda se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, dispositivo que contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

El artículo 6 y 7 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM que establece el procedimiento para reconocimiento de deuda, precisa condiciones y requisitos para su procedencia, conforme lo establece expresamente lo siguiente:

Artículo 6.- El procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, **acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia.**

Artículo 7.- El organismo deudor, previos los **informes técnicos y jurídicos internos**, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las **causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente**, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.

Que, mediante solicitud S/N de fecha 28 de marzo del 2025 el Sr. **Benjamín Ever Mendoza Inchuña**, solicita pago de vacaciones trucas en el periodo 03/02/2014 al 31/12/2014 en la municipalidad distrital de Pachia.

Que, mediante Informe N°0112-2025-UGRH/GA/MDP, el Jefe de la Unidad de Gestión y Recursos Humanos de la MDP, realiza el cálculo en función de la remuneración del ex servidor según los clasificadores presupuestarios sería:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"



DESCRIPCION		TOTAL
Compensación Vacacional	S/	2,095.56
Es salud	S/	188.60
TOTAL GASTO		S/ 2,284.16

Asimismo, Anexa la Hoja de Liquidación de Beneficios Sociales, por el periodo comprendido del 03 de FEBRERO del 2014 hasta el 31 de DICIEMBRE del 2014.

Que, mediante Informe N.º 167-2025-GPPyR-GM/MDP, de fecha 16 de junio del 2025, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la MDP, Por lo que, luego de evaluado el presente, en concordancia con la Directiva N.º 001-2024-EF/50.01 Directiva de Ejecución Presupuestal, y dentro de las atribuciones que competen a esta Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, en el orden estrictamente presupuestal, considerando el requerimiento y opinión favorable de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, este despacho manifiesta que se cuenta con recursos presupuestales suficientes en el rubro 18, por el monto de S/. 2,284.16 soles; Por lo que se otorga disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo requerido por el área correspondiente, y será afectado a la siguiente estructura funcional programática:

PROGRAMA	: 9001	ACCIONES CENTRALES
META	: 0011	GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION
ACTIVIDAD	: 5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
FTE. FTO.	: 05	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 (Q)	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS MINERAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
CLASIFICADOR	: 2.1.4.1.1.6	S/ 2,095.56 (COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS))
	: 2.1.3.1.1.13	S/ 188.60 (CONTRIBUCIONES A ESSALUD)
TOTAL	: S/ 2,284.16	

Que, mediante Informe N.º 068-2025-GA-GM/MDP, de fecha 19 de junio del 2025, la Gerencia de Administración de la MDP, se deriva a la Gerencia Asesoría Jurídica, para que se proceda con el reconocimiento de deuda, a fin de cumplir con lo solicitado.

Que, mediante Informe N.º 067-2025-LCP-GAJ-GM/MDP, de fecha 30 de junio del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MDP, indica que es procedente el pago de vacaciones trucas a favor del ex servidor BENJAMIN EVER MENDOZA INCHUÑA por haber laborado en el periodo 03/02/2014 al 31/12/2014 en la municipalidad distrital de Pachia y por haberlo solicitado dentro del plazo de prescripción y los reiterativo sucesivos, según el cálculo y la disponibilidad presupuestal mediante los informes N.º 112-2025-UGRH/GA/MDP y el Informe N.º 167-2025-GPPR-GM/MDP que otorga disponibilidad presupuestal por S/2284.16 soles a favor del ex servidor, como reconocimiento de deuda.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y TUO de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; con visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y AUTORIZAR el pago por concepto de VACACIONES TRUNCAS a favor del Sr. Benjamín Ever Mendoza Inchuña, la suma de S/. 2,284.16 (Dos Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 16/100 soles), quien laboro en el Régimen Laboral D.L. N.º 276, todo ello de acuerdo a la normatividad vigente y por los fundamentos expuestos en la presente resolución, teniendo en cuenta el siguiente detalle:

DESCRIPCION		TOTAL
Compensación Vacacional	S/	2,095.56
Es salud	S/	188.60
TOTAL GASTO		S/ 2,284.16



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, realizar las acciones de correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al responsable de informática la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachia.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

PROF. CESAR ABDIAS HUAYTA TINTAYA
ALCALDE

C.C: Arch.; ALCALDÍA, GM; GPPR; GA; GAJ; UGRH; GA; Interesado